

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número QUINCE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día veintinueve de marzo de dos mil doce, en la cual consta el acuerdo número siete punto cuatro punto dos, que literalmente dice:

7.4.2) El Gerente Comercial somete a consideración de la Junta de Gobierno el informe sobre solicitud de la Secretaría de Inclusión Social, en la cual solicita se declaren con tarifa preferencial a las siguientes instituciones: Fundación Padre Arrupe, ISNA "Josefina de Maza Sicilia", ISNA "El Palmar", ISNA "Carmen Vda. De Santos", Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, Instituto Católico La Medalla Milagrosa y Fundación Dolores Medina.

Por lo que la Junta de Gobierno **CONSIDERANDO:**

- I. Que mediante correspondencia de fecha 28 de febrero de 2012, la señora Matilde Guadalupe Hernández de Espinoza, Directora General de la Secretaría de Inclusión Social, solicita se declare de Interés Social a las entidades calificadas como centros de asistencia social por dicha Secretaría; las cuales son: Fundación Padre Arrupe, ISNA "Josefina de Maza Sicilia", ISNA "El Palmar", ISNA "Carmen Vda. De Santos", Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, Instituto Católico La Medalla Milagrosa y Fundación Dolores Medina.
- II. Que la Gerencia Comercial realizó las inspecciones correspondientes según lo establecido en el acuerdo de Junta de Gobierno número 5.2, tomado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 2010, mediante el cual se aprobaron los criterios para la calificación de interés social y con fecha 22 de marzo de 2012, la Gerencia Comercial presenta un informe detallando el impacto en la facturación mensual y anual, la deuda pendiente a la fecha y su antigüedad, si se declarara de interés social, el cual queda anexo a los antecedentes de la presente acta.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Declarar de Interés Social de conformidad al Art. 3 literal "c" del Pliego Tarifario Vigente a las instituciones siguientes:
  - a) Centro de Desarrollo Integral "El Palmar" del ISNA, ubicado en 10ª Avenida Sur frente al ISNA/33 y 35 Calle Poniente ciudad y departamento de Santa Ana, que actualmente posee la cuenta número 01410857.
  - b) Centro de Desarrollo Integral "Carmen Vda. De Santos" del ISNA, ubicado en Calle Urrutia y 10ª Avenida Norte, Quezaltepeque, departamento de La Libertad, que actualmente posee la cuenta número 1709931.
  - c) Fundación Dolores Medina, ubicada en Pasaje 3, No. 822 bis, Colonia Guatemala, San Salvador, Departamento de San Salvador, que actualmente posee la cuenta número 00021271.

2. Delegar al Gerente Comercial para que previo que esta Junta de Gobierno tome una decisión, realice los siguientes trámites:
  - a) Solicite a la Secretaría de Inclusión Social amplíen información sobre la solicitud del Centro de Desarrollo Integral "Josefina de Maza Sicilia" del ISNA.
  - b) Solicite al Representante del Instituto Católico "La Medalla Milagrosa", constancia en la cual el Ministerio de Educación los declare como Escuela Pública.
3. Denegar la solicitud presentada por la Secretaría de Inclusión Social en el caso de la Fundación Padre Arrupe de El Salvador y la Iglesia Familiar Cristiana Dios tu Sanador, por considerarse que ambos tienen un nivel de ingresos suficiente como para pagar el servicio de agua potable.
4. Delegar a la Gerencia Comercial para que realice los trámites correspondientes y notifique al interesado.

Y para los efectos legales pertinentes, extiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los veintinueve días del mes de marzo del año dos mil doce.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO